



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 284 -2020-UNTRM/R

Chachapoyas, 31 AGO 2020

VISTO:

El Oficio N° 374-2020-UNTRM-R/DGA, de fecha 25 de agosto del 2020, mediante el cual, la Directora General de Administración, remite la propuesta de Directiva N° 007-2020-UNTRM **"Lineamientos para la Elaboración, Actualización, Aprobación y Difusión del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"**, para su aprobación mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desarrolla sus actividades con plena autonomía académica, económica y normativa, dentro de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y su Estatuto Institucional;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, establece en su artículo 32° inciso b), establece que es atribución de Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Informe N° 037-2020-UNTRM-R/OPED-UM, de fecha 25 de junio del 2020, la Jefa de la Unidad de Modernización remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la propuesta de Directiva N° 007-2020-UNTRM **"Lineamientos para la Elaboración, Actualización, Aprobación y Difusión del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"**;

Que, mediante Oficio N° 239-2020-UNTRM-R/OAJ, de fecha 19 de agosto del 2020, la Directora de Asesoría Jurídica de la UNTRM, emite opinión legal de la Directiva N° 007-2020-UNTRM **"Lineamientos para la Elaboración, Actualización, Aprobación y Difusión del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"**; indicando que Oficina de Asesoría Jurídica considera pertinente consignar en la base legal la Ley N° 29151, Ley general del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento porque son normas que hacen referencia al TUSNE; Asimismo, recomienda reformular el numeral 7.6 de las VII Disposiciones Específicas a fin de que el mensaje que se pretende transmitir tenga mayor claridad para el personal administrativo de la UNTRM;



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 284 -2020-UNTRM/R

Que, mediante Oficio N° 369-2020-UNTRM-R/OPED, de fecha 21 de agosto del 2020, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite el Informe N° 058-2020-UNTRM-R/OPED-UM, de fecha 21 de agosto del 2020, a través del cual la Jefa de la Unidad de Modernización remite, la propuesta de Directiva N° 007-2020-UNTRM "**Lineamientos para la Elaboración, Actualización, Aprobación y Difusión del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas**" indicando que ha sido elaborada y modificada en función a los dispositivos legales vigentes y a los informes respectivos de las áreas técnicas inmersas en su aplicación; por lo tanto, sugiere continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Oficio de Visto, la Directora General de Administración, remite la propuesta de Directiva N° 007-2020-UNTRM "**Lineamientos para la Elaboración, Actualización, Aprobación y Difusión del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas**", cuyo objetivo es establecer los procedimientos generales y específicos para la elaboración, actualización, aprobación y difusión del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que administren o presten servicios no exclusivos a la población, para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 007-2020-UNTRM "**Lineamientos para la Elaboración, Actualización, Aprobación y Difusión del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas**", cuerpo normativo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución en doce (12) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policaipio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

PC/HR
CR/MS/SG
YMR/ALG



"Año de la Universalización de la Salud"

DIRECTIVA N° 007 -2020-UNTRM-UM		
LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS		
APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL N° 284 -2020-UNTRM/R		
REEMPLAZA A: NO APLICA		
ROL	ÓRGANO	SELLO Y FIRMA
Elaborado por	Órgano Proponente	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Elvia Janet Gálvez Cuzma, Lic. Directora (e) de la Sub Dirección de Racionalización
	Unidades de Áreas Técnicas	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Elvia Janet Gálvez Cuzma, Lic. Directora (e) de la Sub Dirección de Racionalización
Revisado y Validado	Unidad de Modernización	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Elvia Janet Gálvez Cuzma, Lic. Directora (e) de la Sub Dirección de Racionalización
	Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Lic. PABLO ALBERTO ARRESTEGUI MORI JEFE (e) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO
	Dirección General de Administración	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Mg. MIRIAM Y. BACALLA DEL CASTILLO DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
	Oficina de Asesoría Jurídica	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Ada Karin Del R. Burga Muñoz JEFE (e) DE ASesoría LEGAL
Aprobado por	Resolución Rectoral UNTRM	



"Año de la Universalización de la Salud"

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**



**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, APROBACIÓN Y
DIFUSIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE
AMAZONAS**





"Año de la Universalización de la Salud"

DIRECTIVA N° 07-2020-UNTRM-UM

**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DEL
TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO
RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

ÍNDICE

	Pág.
FINALIDAD.....	4
OBJETIVO.....	4
ALCANCE.....	4
BASE LEGAL.....	4
DEFINICION DE TÉRMINOS.....	4
DISPOSICIONES GENERALES.....	5
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	5
RESPONSABILIDADES.....	8
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS.....	8
DISPOSICION FINAL.....	8
ANEXOS.....	8



[Handwritten signature]



"Año de la Universalización de la Salud"

DIRECTIVA N° 072020-UNTRM-UM

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

I. FINALIDAD

Formalizar el establecimiento de los procedimientos para la elaboración, actualización, aprobación y difusión del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

II. OBJETIVO

Establecer los procedimientos generales y específicos para la elaboración, actualización, aprobación y difusión del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para que las unidades orgánicas realicen una adecuada prestación de los servicios no exclusivos que brindan a la población.

III. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria para todas las unidades orgánicas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que administren o presten servicios no exclusivos a la población.

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda, aprueban Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, D.S que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, aprueba Normas de Control Interno.
- Estatuto de la UNTRM.

V. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

• Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE

Documento de Gestión descriptivo y de sistematización normativa, contiene en detalle los servicios no exclusivos, mediante el cual se establece los requisitos, costos en soles



"Año de la Universalización de la Salud"

dependencia donde se presenta la solicitud, autoridad o funcionario que aprueba el servicio de los mismos.

- **Servicios No Exclusivos**

Se dice que son servicios no exclusivos, porque dicha función no ha sido otorgada por mandato de una Ley, los citados servicios suelen ser requeridos por los/las usuarios/as, aun cuando tienen la posibilidad de obtenerlos acudiendo a otro lugar o dependencia pública o privada.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 El Texto Único de Servicios No Exclusivos –TUSNE de la UNTRM, es un documento de gestión donde se consolida todos los servicios que no son prestados en exclusividad, estableciendo requisitos, costos y difusión debida, el cual es aprobada por el Titular de Entidad, conforme lo dispuesto en el numeral 43.4 del Artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal.

6.2 La actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la UNTRM, es un proceso dinámico y oportuno.

6.3 Para el proceso de actualización o modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE, seguirá los pasos establecidos en la presente directiva, debiendo las unidades orgánicas usuarias formular y presentar el requerimiento conforme a las indicaciones descritas en el Anexo N° 01.

6.4 La Unidad de Modernización, es la unidad orgánica encargada de consolidar toda la información de los servicios no exclusivos, remitida por las unidades orgánicas de la UNTRM.

6.5 Corresponde a las unidades orgánicas técnicas que brindan el servicio no exclusivo en la UNTRM, identificar, organizar y formular la información referente a los costos del servicio.

6.6 En las unidades orgánicas donde no se cuente con un área técnica respectiva, corresponde a la Dirección General de Administración, organizar y formular la información para el establecimiento y actualización del TUSNE, siguiendo el procedimiento establecido en la presente directiva.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 DEL ASESORAMIENTO TÉCNICO

La Unidad de Modernización dependiente de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, es la unidad orgánica de asesoramiento técnico, encargado de la formulación y actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para lo cual



"Año de la Universalización de la Salud"

recoge la información necesaria de las unidades orgánicas sobre los servicios que prestan y coordina con ellas la consolidación y validación de la información. La Unidad de Modernización emitirá las disposiciones que considere necesarias para facilitar el cumplimiento de su función de asesoramiento y soporte, previa a la compilación de los servicios en el TUSNE.

7.2 ESTRUCTURA DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-TUSNE (ANEXO N° 02)

- a. Encabezamiento:
 - ✓ Logotipo de la UNTRM.
 - ✓ Título y año de formulación.
- b. Detalle del Cuadro del TUSNE:
 - ✓ Número de Orden.
 - ✓ Denominación del Servicio (Nombre del Servicio).
 - ✓ Requisitos.
 - ✓ Derecho de Pago (Costo).
 - ✓ Dependencia donde se presenta la solicitud.
 - ✓ Autoridad o funcionario que aprueba el servicio.
- c. Denominación de la Unidad Orgánica encargada del servicio.

7.3 DE LA IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO

La unidad orgánica responsable de la prestación del servicio no exclusivo, deberá presentar a la Unidad de Modernización, una propuesta formal para su inclusión en el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE, la misma que debe contener la denominación del servicio, los requisitos, derecho de pago en soles y otra información adicional conforme a las indicaciones descritas en el Anexo N° 01.

Si debido a la emisión de alguna disposición legal o administrativa produzca la modificación de los costos de los servicios establecidos en el TUSNE, la unidad orgánica encargada del servicio informará a la Unidad de Modernización respecto de la necesidad de su modificación, con el sustento técnico legal respectivo si hubiere.

7.4 DEL ESTUDIO Y DETERMINACIÓN DE COSTOS

Para la determinación de los costos de las tarifas TUSNE, las unidades orgánicas técnicas que brindan el servicio en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, realizarán el cálculo del costo de personal directo, costo de material fungible, cálculo de servicios directos identificables y otros.

Asimismo, para la determinación de los costos de las tarifas TUSNE, las unidades orgánicas que brindan el servicio en la UNTRM, pueden efectuar un estudio de mercado, debiendo establecer la metodología conveniente para tal efecto.

El estudio de mercado estará relacionado a la indagación de las ofertas en el mercado, elaborando un cuadro comparativo de precios con otros servicios similares, brindados por otras instituciones, tomando en cuenta las características como





"Año de la Universalización de la Salud"

calidad del servicio, frecuencia, tiempo, entre otros, para la definición del cuadro comparativo.

Servicio	Descripción	Derecho de Pago (costo) Vigente	Valores Tarifarios Actuales de Otras Instituciones		
			Institución 1	Institución 2	Institución 3

7.5 VALIDACIÓN

El proceso de validación estará a cargo de la Unidad de Modernización, mediante su informe técnico respectivo, el cual deberá remitir anexando el Informe Técnico correspondiente de las unidades orgánicas, conteniendo la propuesta de precios actualizados, la descripción del servicio y demás información necesaria, organizada por las unidades orgánicas que brindan los servicios no exclusivos de la UNTRM.

7.6 APROBACIÓN

Las unidades orgánicas presentarán a la Unidad de Modernización el requerimiento de los servicios no exclusivos, adjuntando el informe de costos.

La Unidad de Modernización emitirá informe técnico y será presentado el expediente a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto con la finalidad de derivar el proyecto del TUSNE de la UNTRM a la Dirección General de Administración.

La Dirección General de Administración, emitirá informe de conformidad y trasladará el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica; para que en mérito a sus atribuciones emita informe legal respectivo.

La Oficina de Asesoría Jurídica, luego que emite el informe legal, elevará al despacho del Rectorado la propuesta del Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la UNTRM, para su aprobación correspondiente, mediante Resolución Rectoral, según lo dispuesto en el Artículo. 43, numeral 43.4 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y considerando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal.

7.7 DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

El Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE, debidamente aprobado mediante Resolución Rectoral, será publicado en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para su debida difusión.

La gestión de difusión, estará a cargo de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.

La unidad orgánica de la UNTRM, encargada de prestar el servicio no exclusivo, deberá capacitar a su personal para la correcta aplicación del TUSNE aprobado.





"Año de la Universalización de la Salud"

7.8 ATENCIÓN A LOS SERVICIOS NO EXCLUSIVOS

La Unidad Orgánica de la UNTRM, recepciona todas las solicitudes por medio escrito y/o virtual de los/las usuarios/as que requieran la prestación de los servicios no exclusivos. Posteriormente, atendiendo el requerimiento, se evalúan las posibilidades y disponibilidad para prestar el servicio; debiendo la Unidad Orgánica encargada programar y efectuar el servicio no exclusivo en la fecha prevista.

VIII. RESPONSABILIDADES

- Los/las Directores y Jefes/as de las Unidades Orgánicas de la UNTRM, que atiendan servicios no exclusivos a los/las usuarios/as, son responsables de proporcionar la información necesaria y correcta para establecer el Texto Único de Servicios No Exclusivos.
- De igual forma, los/las Directores/as y Jefes/as de las Unidades Orgánicas de la UNTRM, que atiendan servicios no exclusivos a los/las usuarios/as, tienen la responsabilidad de cumplir las disposiciones establecidas en la presente Directiva.
- La Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, tiene la responsabilidad de socializar las disposiciones fijadas en la presente Directiva.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

- Los aspectos o acciones no previstas o cualquier situación no contemplada en las disposiciones de la presente Directiva, serán resueltas por la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.
- La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, supervisará el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva.
- La rectificación de errores, se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

X. DISPOSICIÓN FINAL

- La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de la emisión del Acto Resolutivo.

XI. ANEXOS

- Denominación del Servicio No Exclusivo: anexo 01.
- Formato Cuadro TUSNE: anexo 02.
- Procedimiento para la presentación, actualización, aprobación y difusión del TUSNE: anexo 03.

Chachapoyas, agosto del 2020



"Año de la Universalización de la Salud"

**ANEXO N° 01
DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO**

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:

REQUISITOS (O CONDICIONES) Y COSTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

DEPENDENCIA DONDE SE PRESENTA LA SOLICITUD:

AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO

Chachapoyas,202.....

Firma Director/a, Jefe/a





"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 02

FORMATO CUADRO TUSNE



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-TUSNE 202---DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		DEPENDENCIA DONDE SE PRESENTA LA SOLICITUD	AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO
			% UIT	Monto en soles		
OFICINA DE						
UNIDAD DE						





"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO 03

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-TUSNE

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la presentación, actualización, aprobación y difusión del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas- UNTRM.

1.1 Objetivos Específicos

- ✓ Proporcionar a las áreas usuarias una herramienta que facilite la presentación, actualización e incorporación de los servicios no exclusivos para su oficialización.
- ✓ Facilitar la inducción y el conocimiento del personal, sobre los procedimientos en los que participará.

2. ALCANCE

El presente procedimiento será de aplicación para todas las unidades orgánicas que presten servicios no exclusivos, así como para las áreas técnicas encargadas de elaborar, actualizar, aprobar y difundir el Texto Único de Servicios no Exclusivos.

3. ABREVIATURAS

- ✓ **UNTRM:** Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- ✓ **OPEP:** Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
- ✓ **OAJ:** Oficina de Asesoría Jurídica
- ✓ **SG:** Secretaría General
- ✓ **DGA:** Dirección General de Administración
- ✓ **UM:** Unidad de Modernización
- ✓ **AU:** Áreas Usuarias

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1.	Formular y presentar el requerimiento	Responsables de AU
2.	Recepcionar y derivar expediente	Jefe/a de la OPEP
3.	Recepcionar y validar información	Jefe/a de la UM
4.	Recibir y elaborar documento presentando la propuesta	Jefe/a de la OPEP
5.	Elaborar informe de conformidad y derivar documento de gestión	Director/a de la DGA
6.	Elaborar informe legal y derivar documento de gestión	Jefe/a de la OAJ
8.	Recibir propuesta y suscribir Acto Resolutivo	Rector
9.	Notificar Acto Resolutivo para su difusión y conocimiento	Secretaria/o General

5. ANEXO

5.1 Diagrama de Flujo



"Año de la Universalización de la Salud"

